



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00872448- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2025-00872448- -UNC-ME#FCC donde se solicita la contratación de la Dra. Vanina Ramé CUIT: 27-27542741-7, para desempeñarse en el dictado del Curso de Extensión "Desarrollo de Marca Profesional", aprobado por Resolución Decanal N° 824/2025, los días 14, 21 y 28 de octubre de 2025.

Y CONSIDERANDO

Que se encuentran incorporados los informes y la documentación exigidos por los arts. 4, 16 inc. a) y 18 de la Ord. 5/12 HCS para las contrataciones bajo la modalidad Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo) -corta duración-.

Que conforme lo informado por la Secretaría de Extensión los docentes dictantes del curso perciben, en el concepto de honorarios *"el 70 % (setenta por ciento) del importe recaudado en concepto del mismo, previa deducción del 5 % (cinco por ciento) correspondiente a la contribución establecida por la Ord. HCS 4/95 y si correspondiere, deducción de los gastos que demande la organización y realización del curso"*.

Que de los informes de recaudación y económico financiero obrantes en órdenes 17, 18 y 20, se desprende la suma que corresponde abonar a la docente en concepto de honorarios.

Lo informado por la Secretaría Legal y Técnica cuyos términos se comparten.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer, con carácter excepcional y por única vez, los servicios prestados por la Dra. Vanina Ramé, CUIT 27-27542741-7, para desempeñarse en el dictado del Curso de Extensión "Desarrollo de Marca Profesional", los días 14, 21 y 28 de octubre de 2025 y autorizar el pago de la suma de pesos ciento noventa y nueve mil quinientos (\$199.500.-) en concepto de honorarios a través de legítimo abono.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el pago autorizado en la presente a la Fuente: Recursos propios del

curso "Desarrollo de Marca Profesional" de la Secretaría de Extensión (A.0001.042.003.001.12.52.30.00.01.00.3.0.0) de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar y notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico Financiera. Oportunamente, archivar.